



7^a Fecha del Ranking Nacional AAL Clases ILCA 7 – ILCA 6 – ILCA 4

Club Náutico Olivos

27 y 28 de septiembre 2025

Olivos – Buenos Aires – Argentina

Autoridad Organizadora: Club Náutico Olivos con la aprobación de la Asociación Argentina de Laseristas

AVISO DE REGATA

Versión 16/09/2025

Registro de Cambios

Versión Original - 16/09/2025

Las siguientes siglas junto a una regla de este documento significa que:

‘[DP]’ la penalidad por una infracción a esa regla puede, a criterio del comité de protestas, ser menor que la descalificación.

‘[NP]’ un barco no puede protestar a otro por infringir esa regla. Esto modifica RRV 60.1.

1. REGLAS

- 1.1 El evento se regirá por las reglas tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela (RRV).
- 1.2 Si hay un conflicto entre idiomas, prevalecerá el texto en su idioma original.

2. INSTRUCCIONES DE REGATA

- 2.1 Las Instrucciones de Regata (IR) estarán disponibles a partir del jueves 25 de septiembre de 2025.

3. COMUNICACIONES

- 3.1 El Tablero Oficial de Avisos (TOA) es el canal de Telegram "TOA Copa Patricio Homps 2025" ubicado en el siguiente link: <https://t.me/+xrbEOVsNlok1NzNh>
- 3.2 [DP] Mientras esté en regata, excepto en caso de emergencia, un barco no hará transmisiones de voz ni de datos, ni recibirá transmisiones de voz o datos que no estén disponibles para todos los barcos.

4. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

- 4.1 El Campeonato es abierto a todos los barcos de la clase ILCA 7, ILCA 6 e ILCA 4 que cumplan con las reglas de clase y que presenten sus obligaciones con la clase al día.
- 4.2 Los barcos elegibles pueden inscribirse no más tarde que las 18.00 hs. del jueves 25 de septiembre de 2025, completando el formulario de inscripción online disponible en: <https://forms.gle/Pd48fxAqm8kfYP7S8>
- 4.3 Los participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web deberán presentar en el momento de la inscripción el formulario correspondiente firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en la web de la FAY (www.fay.org)
- 4.4 Para ser considerado inscripto en el campeonato, un barco deberá completar todos los requisitos de registro y abonar los derechos de inscripción.
- 4.5 No se habilitará una clase si la cantidad de inscriptos es inferior a cinco (5). No se habilitará el campeonato si la cantidad total de inscriptos es inferior a quince (15).

5. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

5.1 Se deberá abonar la suma de \$ 45.000 en concepto de derecho de inscripción.

5.2 Modalidades de pago:

a) Pago en efectivo, tarjeta de débito o crédito en la secretaría del Campeonato.

b) Depósito o transferencia bancaria:

ASOCIACION CLUB NAUTICO OLIVOS - CUIT 30-50676637-7

Cuenta Corriente Pesos N° 476-000000499 - Banco Santander - Sucursal 476 (Puerto de Olivos)

CBU: 07204764 20000000004990

5.3 Enviar comprobante a administracion@nauticoolivos.org.ar indicando nombre, apellido y n° de vela

6. PUBLICIDAD

6.1 **[NP][DP]** Se podrá requerir a los barcos que exhiban publicidad elegida y provista por la Autoridad Organizadora.

7. PROGRAMA

7.1

Sábado 27 de septiembre	12.00 hs	Señal de Atención 1ra regata del día
Domingo 28 de septiembre	12.00 hs.	Señal de Atención 1ra regata del día

7.2 Las regatas programadas son 6, con un máximo de 3 regatas por día.

7.3 El último día programado de regatas no se dará una señal de atención después de las 15.30 hs.

8. INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO

8.1 Todo barco o equipamiento podrá ser inspeccionado en cualquier momento para verificar su cumplimiento con las reglas de clase, el aviso de regata y las instrucciones de regata.

8.2 **[DP]** Cuando así se lo indique una autoridad de regata en el agua, un barco deberá trasladarse a un área designada para la inspección.

9. SEDE

9.1 La sede del evento será el Club Náutico Olivos.

9.2 El área de regatas estará ubicada aproximadamente frente a Olivos.

10. RECORRIDOS

10.1 Los recorridos serán Trapezoide Inner-Outer Loop o Barlovento - Sotavento como recorrido alternativo.

11. SISTEMA DE PENALIZACIONES

11.1 La penalidad por una infracción a una regla de clase puede, a criterio del comité de protestas, ser menor que la descalificación. Esto modifica RRV 60.5(c).

12. PUNTAJE

12.1 Se deberá clasificar 1 regata para que la serie sea válida.

12.2 Si se clasifican menos de 5 regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata.

12.3 Si se clasifican 5 o más regatas, el puntaje de serie de los barcos será el total de sus puntajes de regata excluyendo su peor puntaje.

13. EMBARCACIONES DE LAS PERSONAS DE APOYO

13.1 **[NP][DP]** Las embarcaciones de las personas de apoyo deberán:

a) Ser registradas ante la Autoridad Organizadora enviando un mail a administracion@nauticoolivos.org.ar indicando el nombre del responsable y a que barcos prestan apoyo.

b) Llevar una radio VHF y estar en escucha en el canal requerido. De acuerdo a RRV 37, deberán actuar como embarcaciones de rescate en caso de necesidad y deberán seguir las instrucciones impartidas por el comité de regatas o la autoridad organizadora.

c) Estar equipadas con un interruptor de seguridad del motor, el cual deberá estar siempre conectado a la persona que esté al timón mientras el motor esté en marcha. El incumplimiento de esta norma puede considerarse como mal comportamiento y/o resultar en la expulsión del evento.

d) Tener un seguro de responsabilidad civil contra terceros. Se puede solicitar prueba de dicho seguro.

13.2 Las Instrucciones de Regata y/o la Autoridad Organizadora (OA) pueden limitar aún más las actividades de las embarcaciones de las personas de apoyo.

14. BARCOS ALQUILADOS O PRESTADOS

- 14.1 De acuerdo a RRV G3, un barco alquilado o prestado podrá llevar letras de nacionalidad o números de vela en contravención de las reglas de clase.

15. PREMIOS

- 15.1 La entrega de premios se realizará el domingo, luego de finalizadas las regatas de ese día.

16. DECLARACIÓN DE RIESGO y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 16.1 La regla 3 del Reglamento de Regatas a Vela establece que: "La responsabilidad de la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar en regata es solo suya." Al participar en este evento, cada competidor acepta y reconoce que la navegación a vela es una actividad potencialmente peligrosa con riesgos inherentes. Estos riesgos incluyen fuertes vientos y mar gruesa, cambios repentinos del clima, fallas en el equipamiento, errores en el manejo de la embarcación, deficiente habilidad marinera por parte de otros barcos, pérdida de equilibrio en una plataforma inestable y la fatiga que aumenta el riesgo de lesiones. **El riesgo de lesiones permanentes y catastróficas o muerte por ahogamiento, traumatismo, hipotermia u otras causas, son inherentes al deporte de la vela.**

- 16.2 Los organizadores y las comisiones que representan a la institución cualquiera sea su fin, organizan, promueven y controlan estas regatas en el entendimiento que ni las Instituciones y/o sus representantes, integrantes de las comisiones o su personal de dependencia, asumen responsabilidad alguna en forma directa o indirecta por los daños, pérdida, lesiones y/o cualquier tipo de inconvenientes, con motivo de la participación en estos eventos deportivos o en la preparación previa a los mismos, ya fuere que las personas y/o elementos que se encontraren a bordo de un yate participante, navegando y/o en amarras en momentos previos y/o posteriores a la largada y llegada, fueren éstas causadas por negligencia o actos dolosos de terceras personas, vinculadas o no a las instituciones.

Los Organizadores no serán consecuentemente responsables de la desaparición de bienes, ya fueren estos integrantes del armamento de los yates o pertenecientes a los tripulantes en forma particular o a terceras personas vinculadas en forma deportiva, comercial o social con los participantes. Asimismo, y a este respecto se juzgará que todos los competidores y propietarios de yates que participan o que tienen la intención de participar asumen el compromiso de mantener a los clubes, a los comités de regatas, a sus empleados y representantes eximidos de responsabilidad durante las regatas y actividades conexas. Se considerará responsabilidad de los participantes la decisión de partir o continuar en regata, de acuerdo a la Regla 3 de Reglamento de Regatas a Vela.

17. ASISTENCIA MÉDICA

- 17.1 En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención.

18. ARBITRAJE

- 18.1 Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.